



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 10 de ABRIL de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno LUGO, Julio Antonio, DNI 26.415.020, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3849/FHCS/SCR/07 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO DE TERCER CICLO DE E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 13 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art.1º) Autorizar la expedición del Título de PROFESOR DE TERCER CICLO DE E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA, a favor LUGO, Julio Antonio, DNI 26.415.020.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 068/07

MMG.

Prof. y Lic. PATRICIA PICHL  
Secretaría Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS - U.N.P.S.J.B.